



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 31 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

**VISTO:**

El Informe N° 004-2020-MDCE-UF/ING.ESPV de fecha 13 de agosto del 2020 emitido por el Responsable de la unidad Formuladora, el informe 027-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten, donde solicita expedir Resolución de Alcaldía que apruebe el Expediente Técnico de obra: " MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - 2DA ETAPA.", con código Único de Inversiones 2314471; Informe Técnico legal N°071-2020-MDCE-AJ de fecha 31 de agosto del 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído de Gerencia Municipal N° 2150 de fecha 31 de agosto del 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad;

Que, para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.\*; Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32", numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

Que, el Artículo 1° – Numeral 3, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que para la ejecución de una obra por administración directa es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: \*Memoria Descriptiva, \*Especificaciones Técnicas, \*Metrados, \*Planos, \*Resumen de Presupuesto, \*Presupuesto actualizado, \*Análisis de Costos unitarios, \*Desagregado de gastos generales, \*Desagregado de Supervisión, \*Relación de insumos, \*Fórmula Polinómica, \*Presupuesto analítico por meta, \*Diagrama Gantt, \*Cronograma Valorizado de obras, \*Cronograma adquisición de materiales, \*Estudios básicos, \*Memoria de Cálculo, \*Anexos, \* Planos, \*CD;

Que, con Informe N° 004-2020-MDCE-UF/ING.ESPV de fecha 13 de agosto del 2020 emitido por el Responsable de la unidad Formuladora hace llegar el informe de consistencia entre el Estudio Definitivo (Expediente Técnico) Viable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - 2DA ETAPA"**, con código Único de Inversiones **2314471** y manifiesta que el proyecto a intervenir tiene CONSISTENCIA respecto a lo que indica en el expediente técnico. Asimismo, indica que el proyecto contempla las mismas metas a nivel de estudio de Expediente Técnico;

Que, con informe 027-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 14 de agosto del 2020 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano, presenta el Expediente Técnico de obra denominado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - 2DA ETAPA"**, con código Único de Inversiones **2314471** para ser aprobado y disponer su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, tal como lo establece el Numeral 3) del Artículo 1° de la R. C. N° 195-88-CG, el mismo que cuenta con Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cronogramas, Panel Fotográfico, y Planos y con la conformidad del área, para la respectiva ejecución, siendo su costo total de financiamiento de S/ 1'345,747.85 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 85/100 soles);

Que, por los fundamentos expuestos la Oficina de Asesoría Jurídica Informe Técnico legal N°071-2020-MDCE-AJ de fecha 31 de agosto del 2020 opina que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico de obra denominado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - 2DA ETAPA"**, con código Único de Inversiones **2314471**, bajo la modalidad de **Ejecución CONTRATA (A COSTOS UNITARIOS)**, siendo el Costo de la Inversión la suma de S/ 1'345,747.85 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 85/100 soles), por un plazo de 120 días calendarios;

Estando a las consideraciones expuestas, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de obra denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - 2DA ETAPA"**, con código Único de Inversiones **2314471**, lo que suma un costo total de S/ 1'345,747.85 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 85/100 soles), según el siguiente detalle:

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

## METAS DEL PROYECTO

METAS FISICAS DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCION			MONTO
01	DEMOLICIONES			69,454.01
02	PAVIMENTACION RIGIDAS			143,245.62
03	PAVIMENTACION FLEXIBLE			105,113.44
04	SARDINELES DE CONCRETO 175 KG/CM2			66,813.67
05	CICLOVIA CONCRETO 175 KG/CM2			36,298.42
06	VEREDAS DE CONCRETO 175 KG/CM2			64,843.29
07	ADOQUINES EN VEREDAS			14,893.69
08	ALAMEDA CON LOSETA 0.40X0.40			234,447.00
09	BANCAS CON COBERTURA DE MADERA			100,863.58
10	SEÑALIZACION			11,761.06
11	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENION Y CONTROL COVID-19			57,396.60
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/</b>	<b>905,130.38</b>
GASTOS GENERALES		10.00%	S/	90,513.04
UTILIDAD		10.00%	S/	90,513.04
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/</b>	<b>1,086,156.46</b>
IGV		18.00%	S/	195,508.16
<b>VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION</b>			<b>S/</b>	<b>1,281,664.62</b>
GASTOS DE SUPERVISION		5.00%	S/	64,083.23
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>			<b>S/</b>	<b>1,345,747.85</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de la obra denominada denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - 2DA ETAPA", con código Único de Inversiones 2314471 se realice bajo la **modalidad de Ejecución CONTRATA (A COSTOS UNITARIOS)**, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la misma que se encargará administrativa y funcionalmente de su ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal; de conformidad con el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la Normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad; teniendo como plazo referencial para su ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático y Oficina de Imagen institucional la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Nilton Chafloque Cordova*  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)